



# Europa *en breve*

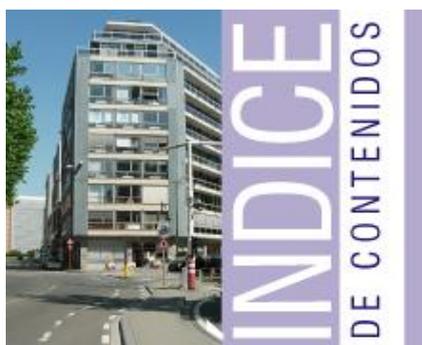
INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

613

40/12

Semana del 5 de noviembre de 2012

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS.....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	4
ABOGACÍA EUROPEA .....	4
DERECHO SOCIAL .....	5
MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES .....	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	6
JURISPRUDENCIA.....	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	9

## NOTICIA DE LA SEMANA



### 56° CONGRESO DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ABOGADOS

La Unión Internacional de Abogados / UIA, ha celebrado recientemente su 56° congreso en la ciudad alemana de Dresde. La UIA agrupa a más de 2.000 miembros individuales y más de 200 Colegios de Abogados de todo el mundo, y está abierta a abogados, jueces, profesores de Derecho y profesionales del Derecho en general. En el seno de sus comisiones y grupos de trabajo, se debaten temas jurídicos de alto nivel y se adoptan resoluciones respecto a los problemas que afectan a la profesión de abogado a nivel mundial. En el Congreso de Dresde, estructurado en seminarios y conferencias, se han abordado temas como la defensa del derecho de defensa, mercado global contra proteccionismo, avances en el derecho de nuevas tecnologías, mundo empresarial y derechos humanos, biotecnología, interacción entre religión y derecho, propiedad intelectual y libertad de expresión, entre otros. Paralelamente se han producido las reuniones de sus comités y grupos de trabajo, así como de reuniones nacionales de sus representantes. Iñigo Nagore, presidente del Comité de Formación de CCBE, y Co-Secretario General del Senado de la propia UIA, y Luis Delgado de Molina, miembro de la Comisión de Internacional del CGAE y ex-presidente de la UIA, intervinieron en la conferencia sobre el futuro del abogado, que versó sobre las diferencias existentes de un país a otro a la hora de pertenecer a la profesión, de las diferentes modalidades de ejercicio y la necesidad de promover la independencia del abogado respecto a clientes, Estado y Judicatura.



## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es).  
**Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

**CONSULTA SOBRE LA INICIATIVA EUROPEA DE E-FREIGHT**

La Comisión Europea ha puesto en marcha una consulta pública para recabar opiniones en torno a la iniciativa de la UE sobre transporte electrónico de mercancías (e-freight). Con esta consulta se pretende concretar medidas para establecer las condiciones estructurales adecuadas para mejorar la eficiencia del transporte de mercancías y contribuir así al crecimiento y a la competitividad del sector. El objetivo de esta consulta es evaluar las posibles acciones que podrían ayudar a fomentar el crecimiento de la economía de la UE. El plazo para la presentación de contribuciones finaliza el 15.01.2013.

**CONFERENCIA SOBRE LA GESTIÓN DE LA CRISIS FINANCIERA EN EUROPA**

ERA, la Academia de Derecho europeo, celebra los próximos días 6 y 7 de diciembre en su sede de Bruselas (Bélgica) una conferencia sobre las últimas medidas legislativas acordadas para la gestión de la crisis financiera en Europa. La conferencia se centrará, principalmente, en el estudio del marco de resolución presentado el 6 de junio y el 12 de septiembre de 2012 por la Comisión Europea, así como sus últimas propuestas sobre la unión y supervisión bancarias y sobre la recuperación de los bancos. La conferencia está dirigida a abogados, profesionales que prestan servicios financieros, funcionarios, autoridades reguladoras y otros profesionales especializados en este ámbito. El idioma de trabajo será el inglés.

**PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:**

Consulta pública sobre educación abierta a través de nuevas tecnologías	Hasta el 13.11.12
Consulta pública sobre víctimas de accidentes de tráfico en el extranjero	Hasta el 19.11.12
Consulta pública sobre regulación de los índices de referencia	Hasta el 29.11.12
Consulta pública sobre transporte aéreo	Hasta el 13.12.12
Consulta pública sobre transporte público urbano	Hasta el 17.12.12
Consulta pública sobre recuperación de instituciones financieras no bancarias	Hasta el 28.12.12
Consulta pública sobre los tipos reducidos del IVA	Hasta el 04.01.13
Consulta pública sobre los mercados de comunicaciones electrónicas	Hasta el 08.01.13
Consulta pública sobre la continuación de Río + 20	Hasta el 15.01.13

**INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO**

El Tribunal de Cuentas europeo ha presentado su informe anual correspondiente a 2011, donde confirma que la tasa de error global cuantificada para el gasto de la UE se mantuvo estable, a un nivel inferior al 4 %. La inmensa mayoría de los pagos efectuados a partir del presupuesto de la UE el año pasado no presentó error cuantificable alguno. En cuanto a la contabilidad de la UE, ha recibido el visto bueno del Tribunal de Cuentas por quinto año consecutivo. El informe también confirma que no ha dejado de mejorar de forma constante la gestión de los fondos de la UE a lo largo de la última década. Esto es especialmente importante teniendo en cuenta que el actual período de programación está llegando a su término y significa que, aunque el volumen de los pagos y los requisitos de información que se les aplican aumentaron considerablemente en 2011 respecto a los últimos años, la tasa de error se ha mantenido estable. Los errores no suponen que el dinero de la UE se pierda, derroche o estafe. De hecho, el fraude afecta únicamente al 0,2 % del presupuesto total de la UE y existen potentes instrumentos para detectarlo, de modo que el dinero puede recuperarse cuando se produce tal fraude. Cuando el Tribunal de Cuentas se refiere a un porcentaje de error, esto significa que no se debía haber abonado dinero, porque el proyecto no cumplía las normas detalladas para poder acogerse a la financiación de la UE. En caso de error, existen mecanismos sólidos para detectarlo y corregirlo.

**PUBLICACION DE NUEVA LEGISLACIÓN EUROPEA RELEVANTE:**

Puede acceder al texto completo a través del enlace en el título del documento:

<b>ACTO</b>	<b>DIARIO OFICIAL</b>
Reglamento 979/2012 sobre jueces suplentes TFUE	L 303
Reglamento de procedimiento del TJUE	C 337
Recomendaciones del TJUE sobre cuestiones prejudiciales	C 338

**EL ADELANTO DE JUBILACIÓN DE LOS JUECES HÚNGAROS ES UNA DISCRIMINACIÓN INJUSTIFICADA**

La Comisión Europea se congratula por la decisión del TJUE sobre el caso C-286/12, Comisión c. Hungría. El TJUE accedió a la solicitud de la Comisión de tramitar este asunto por el procedimiento acelerado, lo que ha permitido una reducción de 5 meses en la duración del procedimiento. En Hungría, hasta el 31 de diciembre de 2011, los jueces, fiscales y notarios podían permanecer en sus funciones hasta los 70 años de edad. Sin embargo, al haberse modificado la normativa húngara en 2011, desde el 1 de enero de 2012 los jueces y fiscales que han alcanzado la edad general de jubilación, de 62 años, debían cesar en sus funciones. A partir del 1 de enero de 2014, los notarios también deberán cesar en el ejercicio de sus funciones el día en que alcancen la edad general de jubilación. La Comisión interpuso un recurso por incumplimiento contra Hungría, al considerar que un adelanto tan rápido y radical en la edad obligatoria de jubilación constituye una discriminación por motivos de edad prohibida por la Directiva 2000/78/CE, sobre la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, en perjuicio de los jueces, fiscales y notarios que han alcanzado esa edad en relación con los que pueden permanecer en activo. El TJUE ha señalado en su fallo que el adelanto radical en ocho años de la edad de jubilación de las profesiones concernidas no es una medida necesaria para alcanzar el objetivo consistente en uniformizar la edad de jubilación de las profesiones del servicio público. El Tribunal constata que la normativa nacional que establece una diferencia de trato que, o bien no es adecuada, o bien no es necesaria para lograr los objetivos perseguidos, no respeta el principio de proporcionalidad, concluyendo que Hungría ha incumplido sus obligaciones derivadas de la Directiva.

**BLANQUEO DE CAPITALS****Consulta de GAFI**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha iniciado un nuevo proyecto que estudiará el Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo, cuestiones especialmente delicadas en relación con la profesión de abogado. El GAFI ha elaborado un cuestionario que está específicamente dirigido a los profesionales del derecho, que se ocupa de: la aplicación de los requisitos contra el blanqueo de capitales; las percepciones de riesgo y asesoramiento a los miembros; la supervisión de los miembros y de las expectativas éticas; y, las relaciones con las Unidades de Inteligencia Financiera. A principios de octubre, CCBE envió un cuestionario a las delegaciones invitando a los miembros de los Colegios de Abogados y Consejos de la Abogacía a que respondieran. CCBE considera adecuado que sean las organizaciones nacionales quienes completen el Cuestionario, ya que las preguntas requieren respuestas enfocadas desde una perspectiva nacional.

**SISTEMA REVISADO DE IMPORTACIONES PREFERENCIALES PARA PAÍSES EN DESARROLLO**

La UE ha publicado su sistema revisado de preferencias de importación, conocido como el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), para los países en vías de desarrollo más necesitados, que surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2014. Tras el acuerdo con el Consejo y el Parlamento Europeo, el texto publicado contiene las preferencias arancelarias concretas que se conceden en el marco del SPG en forma de aranceles reducidos o nulos, junto con los criterios definitivos que han de cumplir los países en vías de desarrollo para ser beneficiarios. El nuevo sistema tendrá menos beneficiarios (89 países), a fin de garantizar un mayor efecto en los países más necesitados. Al mismo tiempo, se ofrecerá más apoyo a los países comprometidos seriamente con la aplicación de los convenios internacionales de derechos humanos, derechos laborales, protección del medio ambiente y buen gobierno. El actual SPG seguirá vigente hasta el 1 de enero de 2014 para que los operadores económicos tengan tiempo de adaptarse al régimen revisado. El Consejo y el Parlamento Europeo han ampliado la propuesta de la Comisión introduciendo un número mayor, aunque limitado, de productos y preferencias y un período transitorio más prolongado para la aplicación del nuevo SPG, y ampliando salvaguardias específicas para que incluyan el etanol y los tejidos lisos.

**MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES****ABIERTA LA VÍA EN EUROPA A LAS TECNOLOGÍAS DE CUARTA GENERACIÓN**

La Comisión Europea ha decidido hoy añadir 120 MHz al espectro radioeléctrico para las tecnologías de cuarta generación (4G) — como, por ejemplo, la LTE (*Long Term Evolution*) — en torno a la banda de 2 GHz. En la actualidad, dicha banda se utiliza exclusivamente para las comunicaciones inalámbricas con arreglo al U-TMS (Sistema Universal de Telecomunicaciones Móviles), las denominadas redes 3G. Mediante esta Decisión, se impone a los Estados miembros la obligación de abrir el espectro el 30 de junio de 2014, a más tardar, y se establecen condiciones técnicas armonizadas que permiten la coexistencia de las distintas tecnologías. Con esta ampliación, la UE dispondrá, al igual que en Estados Unidos, de hasta el doble de magnitud de espectro para banda ancha inalámbrica de alta velocidad, es decir, aproximadamente 1000 MHz. Gracias a la Decisión de la Comisión, los operadores de telefonía móvil ampliarán sus oportunidades de inversión en redes móviles mejoradas, lo que redundará en beneficio de la economía en su conjunto, y, con el tiempo, los consumidores disfrutarán de transferencias de datos más rápidas y de servicios de banda ancha más numerosos. La ampliación del acceso al espectro radioeléctrico reservado a las tecnologías de 4G contribuirá de forma sustancial al logro del objetivo de la Agenda Digital en materia de banda ancha, consistente en garantizar una cobertura universal de la banda ancha en la UE de al menos 30Mb/s en 2020.

## **AUTOMÓVILES MÁS SEGUROS**

Europa ha dado un gran paso adelante en la seguridad de los vehículos con la entrada en vigor el pasado 1 de noviembre de una serie de nuevos requisitos de seguridad para los nuevos tipos de vehículos de motor. Entre las medidas que van a ser obligatorias, está el sistema de alerta de olvido del cinturón, requisitos de seguridad para vehículos eléctricos, anclajes más sencillos para asientos infantiles (ISOFIX), una mejor protección de los pasajeros contra el desplazamiento del equipaje en caso de accidente y el sistema de control de la presión de los neumáticos. Por otra parte, los coches irán equipados de indicadores de cambio de velocidad para ayudar a los conductores a ahorrar carburante y reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>. Estas nuevas disposiciones las exige el Reglamento 661/2009, general de seguridad. Este único Reglamento sustituye a más de 50 directivas sin rebajar el nivel de seguridad, y constituye una profunda simplificación de la legislación europea y una reducción de la carga reglamentaria y administrativa para la industria del automóvil.

---

## **LICITACIONES Y OPORTUNIDADES**

### **SISTEMA DE GESTIÓN DE CASOS INFORMATIZADO PARA LA FISCALÍA GENERAL DE ALBANIA**

La Dirección General de Cooperación y Desarrollo de la Comisión Europea ha lanzado una licitación para desarrollo e implementación de un sistema de gestión de casos informatizado para la Fiscalía General de Albania (Ref. 2012/S 213-351105). En primer lugar, diseño, desarrollo y prueba de una solución de software que ofrezca un conjunto completo de funcionalidades de gestión de casos para los fiscales albaneses. Posteriormente, instalación del software desarrollado en el hardware suministrado a través del contrato EuropeAid/131495/C/SER/AL. Por último, impartición de la formación y prestación de los servicios de mantenimiento. Se espera que la solución se base en una aplicación de software de gestión de contenidos comercialmente disponible mejorada con software desarrollado a medida para lograr todas las funciones requeridas. Además, se prevé la implementación de un espacio de almacenamiento único y unificado para todos los tipos de datos, integrado en un sistema de gestión de bases de datos relacionales comercialmente disponible. La fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el 6.12.2012, 16h.

### **ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADOPCIÓN SISTEMA VOLUNTARIO DE CERTIFICACIÓN COMÚN**

La Dirección General de Energía de la Comisión Europea ha lanzado una licitación para el estudio de mercado para la adopción de un sistema voluntario de certificación común de la Unión Europea relacionado con la eficiencia energética de los edificios no residenciales (2012/S 210-344830). Los principales objetivos del contrato son: En primer lugar, obtener un buen conocimiento del mercado actual de los sistemas de certificación de edificios (con especial atención a su eficiencia energética). En segundo lugar, identificar el alcance y el posicionamiento de un sistema de certificación de la Unión Europea satisfactorio relacionado con la eficiencia energética de edificios no residenciales. En tercer lugar, ofrecer recomendaciones para el posterior desarrollo y aplicación de dicho sistema. Por último, el contratista deberá proporcionar conocimientos especializados y prestar asistencia a diferentes cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato. El objetivo específico del presente contrato consiste en comunicar a los funcionarios de la Comisión Europea las revisiones gubernamentales de los 5os Informes de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático mediante la evaluación de los informes desde una perspectiva política y destacando los apartados relevantes de los informes que puedan necesitar una respuesta por parte de la Comisión Europea. Contribuir a la elaboración de información cada vez más precisa y relevante en el 5o Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. La fecha límite para la presentación de propuestas finaliza el 10.12.2012 a las 16h.

**PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:**

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Consolidación actos jurídicos UE (Ref. 2012/S 199-326535)	Hasta el 28.11.12
Licitación. Apoyo a la justicia on line en Bosnia-Herzegovina (Ref. 2012/S 209-342866)	Hasta el 08.01.13
Licitación. Servicios informáticos en materia fiscal y tributaria (Ref. 2012/S 195-319963)	Hasta el 25.01.13
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14
Convocatoria. Base de datos expertos independientes en Justicia (Ref. 2007/S 140-172522)	Hasta el 31.03.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA****CONDENA A ESPAÑA POR INCUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA DE AGUAS**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-403/11, Comisión Europea c. España, que aborda un recurso interpuesto por la Comisión Europea contra España por incumplimiento de la Directiva 2000/60/CE relativa al marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, sobre publicación y notificación de los planes hidrológicos de cuenca. La Comisión alegó en su recurso que en diciembre de 2009, fecha fijada por la Directiva 2000/60, España no había adoptado ni publicado los planes hidrológicos de cuenca exigidos, salvo por lo que respecta al plan hidrológico del Distrito de la Cuenca Fluvial de Cataluña. España no ha negado en ningún momento del proceso el retraso producido en la adopción y publicación de los planes hidrológicos de cuenca por los que se le imputa el incumplimiento, pero alega, en primer lugar, que el retraso se debe a la complejidad del sistema jurídico e institucional existente, respecto al reparto competencial entre Estado y Comunidades Autónomas. Y apunta, además, que en cualquier caso existen planes hidrológicos en vigor para todas las cuencas, tanto para las de competencia estatal como para las autonómicas, y con objetivos análogos a los fijados por la Directiva 2000/60, aunque se aprobasen con anterioridad a ésta. Por ello, no existiría un vacío en la protección de las aguas en España, y estima que corresponde a la Comisión Europea aportar la prueba de que estos planes no han sido conformes con los objetivos de dicha Directiva. El TJUE establece en sus sentencia que la Directiva 2000/60, por un lado, establece objetivos generales y, por otro, prevé obligaciones precisas con respecto a la adopción y al contenido de los planes hidrológicos de cuenca, y que España se ha limitado a proporcionar, en la fase de dúplica, una lista de los planes hidrológicos vigentes en dicho Estado miembro, sin aportar, ni en esa fase ni en su escrito de contestación, precisiones en cuanto al contenido de esos planes. Por todo ello decide en su sentencia que España ha incumplido las obligaciones que le incumben a la hora de adoptar las disposiciones de la Directiva sobre políticas de agua y condena a España en costas.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****FALTA DE PROCEDIMIENTO JUSTO Y DILACIONES INDEBIDAS EN JUICIO**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Beggs c. Reino Unido (nº de demanda 25133/06). El demandante, de nacionalidad británica, sufrió restricciones a su derecho a un proceso justo y equitativo tras serle denegado, primero por el tribunal de apelación y seguidamente por el Tribunal Constitucional, el derecho a obtener resolución en un plazo de tiempo razonable. Esta violación se produjo en el transcurso de un proceso de enjuiciamiento del demandante por un delito de homicidio. Tras agotar la vía nacional, el demandante decidió acudir al TEDH, que ha estimado en su sentencia que Reino Unido ha violado el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a un juicio justo y equitativo, a obtener resolución en un plazo de tiempo razonable). El TEDH ha indicado que Reino Unido debería haber permitido al demandante obtener sentencia en un plazo de tiempo razonable. Por todo ello obliga al país británico a correr con las costas y gastos del proceso y a una indemnización para el demandante.



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** <http://bruselas.abogacia.es>

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** <http://abogacia.es>

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

TJUE: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo:

[http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



# Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

---



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Cristina Mateo Fernández** (Letrada asistente).

---

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La DeutscherAnwaltverein** (Europa imÜberblick, email: [bruessel@eu.anwaltverein.de](mailto:bruessel@eu.anwaltverein.de))
- **La LawSociety de Inglaterra y Gales** (Brussels Agenda, email: [brussels@lawsociety.org.uk](mailto:brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. ([bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)).

---



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@abogacia.es](mailto:prensa@abogacia.es)

Web: <http://abogacia.es>



**Delegación en Bruselas**

Av. De la JoyeuseEntrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)

Web: <http://bruselas.abogacia.es>

---